



	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 525-2015-A-MDE/LC.

Echarati, 16 de setiembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 292-2015-A-MDE/LC de fecha 16 de junio del 2015, mediante el cual se aprueba la ampliación de plazo N° 01, para el Proyecto de Inversión Pública: "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad de Sementoato, Zonal Kepashiato, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", el mismo que fue aprobado por 225 días calendarios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 292-2015-A-MDE/LC de fecha 16 de junio del 2015, mediante el cual se aprueba la ampliación de plazo N° 01, para el Proyecto de Inversión Pública: "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad de Sementoato, Zonal Kepashiato, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", el mismo que fue aprobado por 225 días calendarios, computados desde el 26 de noviembre del 2014 hasta el 09 de julio del 2015;

Que, habiéndose hallado error material en la Resolución de Alcaldía N° 292-2015-A-MDE/LC de fecha 16 de junio del 2015, en el Considerando tercer párrafo y en la parte Resolutiva en su Artículo 1° se aprueba la ampliación de plazo N° 01, por 225 días calendarios, computados desde el 26 de noviembre del 2014 hasta el 09 de julio del 2015, surgiendo un error en el plazo otorgado y en la fecha de inicio y culminación de la ampliación de plazo, cabe señalar que el error se produce en la Opinión Legal N° 282-2015-MDE-OAJ/AARV de fecha 03 de junio del 2015 que opina por la emisión de la resolución de alcaldía declarando procedente la ampliación de plazo por 225 días. Debiendo de ser lo correcto: la ampliación de plazo N° 01 por 176 días teniendo como fecha de inicio desde el 27 de noviembre del 2014 hasta el 21 de mayo del 2015;

Que, el numeral 20.1 del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, establece que: los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión; asimismo del mismo Artículo se desprende el numeral 201.2, que prescribe: la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original...;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y con las facultades conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-RECTIFICAR DE OFICIO, la Resolución de Alcaldía N° 292-2015-A-MDE/LC de fecha 16 de junio del 2015, en merito a los considerandos expuestos, tal como se detalla:

SE RESUELVE:

DICE: ARTICULO 1.- APROBAR, la primera ampliación de plazo del Proyecto de Inversión Pública PIP: "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad de Sementoato, Zonal Kepashiato, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", hasta por 225 días calendarios, con vigencia del 26 de noviembre del 2014 hasta el 09 de julio del 2015.

DEBE DECIR: ARTICULO 1.- APROBAR, la primera ampliación de plazo del Proyecto de Inversión Pública PIP: "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad de Sementoato, Zonal Kepashiato, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", hasta por 176 días calendarios, con vigencia del 27 de noviembre del 2014 hasta el 21 de mayo del 2015.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Gerencia Municipal
Gerencia de supervisión y Liquidación
OP
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Victor Raúl Morales Centeno
ALCALDE